

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil quince (2015)

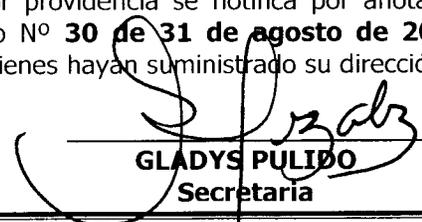
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOAQUIN FERNANDO AYALA DIAZ
DEMANDADO: INCODER DIRECCIÓN TERRITORIAL
VICHADA
EXPEDIENTE: 5000 133 33 001 2013 00230 00

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho el treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015), fue de carácter condenatorio, y que el **INCODER DIRECCIÓN TERRITORIAL VICHADA** por conducto de su apoderada principal que reasume el poder, interpuso recurso de apelación dentro del término legal mediante escrito que obra a folios 359 a 368, el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., por lo cual cítese a la partes señalándose como fecha el día 25 del mes de Septiembre de 2015 a las 8:00 am

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 30 de 31 de agosto de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--